



**ACTA DE RESOLUCIÓN/FALLO A LA LPL-ADQ-SA-00094/2020 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ,
DENOMINADA "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL INFEJAL"**

En la Ciudad de Guadalajara Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del 27 del mes febrero del año 2020 dos mil veinte, en el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, ubicado en Avenida Prolongación Alcalde 1350 Colonia Miraflores; vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL-ADQ-SA-00094/2020** con concurrencia del Comité, denominada "**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL INFEJAL**", llevada a cabo ante el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución/fallo de la licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Mediante la solicitud de aprovisionamiento folio **DA-01235-2020** por parte de la Dirección Administrativa del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, para la contratación del Arrendamiento de Multifuncionales para el INFEJAL del año 2020.
2. Como consecuencia de lo anterior, con fecha 13 de febrero del año 2020 dos mil veinte, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL-ADQ-SA-00094/2020** con concurrencia del Comité, denominada "**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL INFEJAL**", ante el Comité de Adquisiciones del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco.
3. Con la misma fecha, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL-ADQ-SA-00094/2020** con concurrencia del Comité, denominada "**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL INFEJAL**", por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco.
4. De conformidad con el artículo 35 fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con



fecha 13 de febrero del año 2020 dos mil veinte, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL-ADQ-SA-00094/2020** con concurrencia del Comité, denominada "**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL INFEJAL**".

5. Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al presente proceso de licitación, el día 20 de febrero del año 2020, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogado la misma la directora administrativa Norma Patricia Avena Ortiz, el Lic. Christian Roldan Huerta, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, no existiendo dudas que aclarar.

6. Con fecha 24 de febrero del año 2020 dos mil veinte, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y presentación de propuestas económicas, presentadas por **SERVICIOS MULTIPLES EMPRESARIALES y GRUPO MIXZOC S.A DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnicas y económica presentadas por **SERVICIOS MULTIPLES EMPRESARIALES y GRUPO MIXZOC S.A DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.**- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde 1350
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

DICTAMEN LEGAL

REQUISITOS LEGALES Y OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	LICITANTES			
	SERVICIOS MULTIPLES EMPRESARIALES SA DE CV		GRUPO MIXZOC SA DE CV	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	X		X	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	X		X	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	X		X	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	X		X	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	X		X	
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para "PARTICIPANTES" MYPIMES.	X		X	
Anexo 8 Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2019.			X	
Anexo 9 Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social		NO CUMPLE PRESENTA ANEXO 9, PERO NO ADJUNTA LA CONSTANCIA DE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO	X	
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	X		X	
Anexo 11 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	X		X	
Anexo 12-A. Comprobante de domicilio vigente no mayor a 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta	X			NO CUMPLE, NO ANEXO NINGUN TIPO DE COMPROBANTE DE DOMICILIO
Anexo 13. Copia simple de la Licencia Municipal Vigente		NO CUMPLE SE SOLICITA COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL, Y PRESENTA UN PERMISO PROVISIONAL POR MES Y CONDICIONADO A QUEJA DE VECINOS.	X	

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature and initials on the right margin]



II.- ANALISIS TECNICO. Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 en sus fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por la C. Karla Márquez Márquez en su calidad de Analista de Adquisiciones y el Lic. Christian Roldan Huerta, en su calidad de Jefe de Adquisiciones y Servicios Generales, mismo que expone a continuación:

EVALUACIÓN TÉCNICA			LICITANTES			
			SERVICIOS MULTIPLES EMPRESARIALES SA DE CV		GRUPO MIXZOC SA DE CV	
PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL INFEJAL	1	X			NO ESPECIFICA EN QUE CONSISTE SU PROPUESTA DE ACUERDO AL ANEXO 1, DE LAS BASES, SOLO MENCIONA SERVICIO DE LIMPIEZA. DE ACUERDO AL ANEXO 2 DE SU PROPUESTA. (omite las especificaciones)

III.- CUATRO ECONOMICO.

EVALUACIÓN ECONÓMICA			PROVEEDORES								
			PROVEEDOR (1)		PROVEEDOR (2)		OFERTA MAS ECONOMICA		ESTUDIO DE MERCADO		
No. De Partidas (progresivos)	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SERVICIOS MULTIPLES EMPRESARIALES SA DE CV		GRUPO MIXZOC SA DE CV		Precio unitario antes de IVA	Precio unitario con de IVA	Precio Máximo de Compra antes de IVA	Precio Máximo de Compra IVA incluido	Porcentaje de Precio Conveniente
			Precio Unitario antes de IVA	Precio Unitario con IVA	Precio Unitario antes de IVA	Precio Unitario con IVA					

1	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL INFEJAL	1	\$ 35,600.00	\$ 41,296.00	\$ 44,902.48	\$ 52,086.88	\$ 35,600.00	\$41,296.00	\$ 43,440.00	\$ 50,390.40	-18%
---	---	---	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	-------------	--------------	--------------	------

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de Licitación Pública número LPL-ADQ-SA-00094/2020 con concurrencia del Comité, denominada “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL INFEJAL” se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente proceso de licitación, de acuerdo con las siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Por lo que hace al participante **SERVICIOS MULTIPLES EMPRESARIALES** este Comité de Adquisiciones del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, determina desechar su propuesta, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I, apartado 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que, por lo que respecta a su propuesta se solicitó se presentar en sentido positivo el documento denominado **Anexo 9** “Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, y el **anexo 13** denominado “Copia simple de la Licencia Municipal vigente”; **No cumple** con los requisitos legales solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en dictamen legal, elaborado por la C. Karla Márquez Márquez analista de adquisiciones del INFEJAL, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I, **ANALISIS ADMINISTRATIVO**, de la presente resolución.

SEGUNDO.- Por lo que hace al participante **GRUPO MIXZOC S.A DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, determina desechar su propuesta, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I, apartado 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que, por lo que respecta a su propuesta se solicitó el anexo 12-A “Comprobante de domicilio vigente no mayor a 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta”; **No cumple** con los requisitos legales



solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en dictamen legal, elaborado por la C. Karla Márquez Márquez analista de adquisiciones del INFEJAL, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO**, de la presente resolución.

Por otra parte, por lo que respecta **no cumplen** con los requisitos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis técnico emitido por la C. Karla Márquez Márquez en su calidad de Analista de Adquisiciones y el Lic. Christian Roldan Huerta, en su calidad de Jefe de Adquisiciones y Servicios Generales, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

TERCERA.- En apego a lo dispuesto por el artículo 71 apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por el numeral 14 incisos b) y e) y numeral 16 inciso d) de las Bases del presente procedimiento, este Comité de Adquisiciones del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, resuelve **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de licitación toda vez que ninguno de los participantes que cotizaron cumple con la totalidad de los requisitos solicitados por el área requirente, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis Administrativo emitido por la C. Karla Márquez Márquez, en su carácter de Analista de Adquisiciones, el análisis técnico emitido por la misma y por el Lic. Christian Roldan Huerta, en su calidad de Jefe de Adquisiciones y Servicios Generales, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

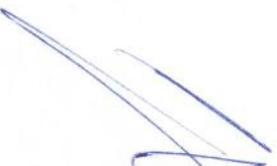
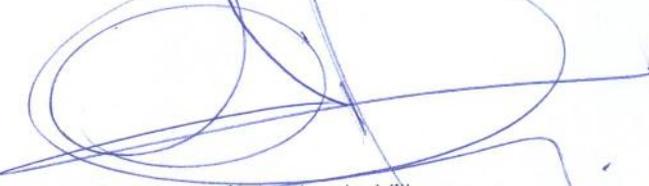
CUARTO. - Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

QUINTO. - De existir inconformidad con la presente resolución/fallo, los participantes podrán interponer la instancia previa en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3, y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la Tercera Sesión Ordinaria siendo las 11:30 **once horas con treinta minutos** del día 27 veintisiete de febrero del 2020 dos mil veinte, estando de acuerdo los presentes con lo propuesto y acordado.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

 Norma Patricia Avena Ortiz Representante del Comité Presidente Suplente Integrante con Voz y Voto.	 Christian Roldan Huerta Integrante del Comité Secretario Técnico con Voz
 Lic. Estela Gutiérrez Arreguín REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CON VOZ	 Lic. Patricia Cuellar Covarrubias REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL CON VOZ
 Lic. Ana María Ascencio Pérez REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA CON VOZ	 Mtra. Margarita Gaspar Cabrera Secretaria de Hacienda Pública Invitado del Comité con Voz.
 Lic. Saúl Andrade Villanueva Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) miembro del comité con Voz y Voto.	 Mtra. Fanny Valdivia Márquez REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN JALISCO CON VOZ



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde 1350
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Representante de la Contraloría del Estado
miembro del comité con Voz.

Lic. Andrés García de Quevedo Ochoa
Consejo de Cámaras Industriales de
Jalisco miembro del comité con Voz y
Voto.

LA PRESENTE 08 HOJAS DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA LOCAL LPL-ADQ-SA-00094/2020 con concurrencia del Comité, denominada "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL INFEJAL"